



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0733-2023-UNAP

Iquitos, 11 de julio de 2023

### VISTO

El Oficio N° 457/CRD-2023, presentado el 7 de julio de 2023, por el gerente general del Consorcio Rebagliati Diplomado SAC, sobre uso de membresía para el desarrollo del curso: "Síndrome de Guillain Barré";

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, don Eddy Roger Flores Adriano, general del Consorcio Rebagliati Diplomado SAC, solicita al rector autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el desarrollo del curso: "Síndrome de Guillain Barré";

Que, los diplomas que otorgará el Consorcio Rebagliati Diplomado SAC, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar del 21 al 23 de julio de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al Consorcio Rebagliati Diplomado SAC, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 059-2023-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al Consorcio Rebagliati Diplomado SAC, del 21 al 23 de julio de 2023, para el desarrollo del curso, que se detalla a continuación:**

N°	Nombre del curso	Modalidad	Tipo	Créditos/Horas	Fechas	Costo (Soles)
1	Síndrome de Guillain Barré	Virtual	Curso de actualización	03 51	Del 21 al 23/7/2023	\$30.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer** que el Consorcio Rebagliati Diplomado SAC, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar**, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, el Consorcio Rebagliati Diplomado SAC, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo de los mismos, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , Consorcio Rebagliati Diplomado SAC, SG,Arch.(2)  
mpc.



Kadhir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL